MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Resolución D.G.O.C. Nº 1515/2015.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA AMPLIAR EL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 130/2013 SUSCRITO CON LA EMPRESA NORTE S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 10/2013 – "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS", PLURIANUAL - I.D. N° 260.470.----------

Asunción, 10 de diciembre de 2015.

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados con el llamado a **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 10/2013 – "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS", PLURIANUAL - I.D. N° 260.470,** y;

CONSIDERANDO:

Que, fue suscrito el Contrato Abierto N° 130/2013 entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la empresa NORTE S.A., por un monto total máximo de Gs. 4.094.529.100, vigente a la fecha.

Que, por Nota DGGIES/DG. N° 2011 de fecha 17 de agosto de 2015, la Qca.MSC Dora Lilian Torres de Arguello, Directora General y la Lic. Cristina Dávalos González, Directora Administrativa, de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, solicitaron la AMPLIACIÓN HASTA UN 20% del Contrato Abierto N° 130/2013, argumentando cuanto sigue: ***..."Dicho pedido se realiza teniendo en cuenta que los ítems adjudicados en el llamado de referencia cuentan con MEJORES PRECIOS, que los adjudicados en otros llamados"...***

Que, en ese sentido, ***considerando que los precios adjudicados en el presente proceso, resultan ser más beneficiosos para la Institución, debido a que se estaría ahorrando en montos con la ampliación requerida, en comparación a otros precios adjudicados en diferentes procesos (mismos productos), podemos concluir que lo requerido resulta viable por convenir a los intereses institucionales.***

Que, por otra parte, ***con ello se estaría garantizando al Estado Paraguayo, las mejores condiciones en cuanto a racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, principio consagrado en la Ley N° 2051/2003 – "De Contrataciones Públicas", que tienen como premisa mayor la Economía y la Eficiencia.***

SB/ce

Resolución D.G.O.C. Nº 1515/2015.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA AMPLIAR EL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 130/2013 SUSCRITO CON LA EMPRESA NORTE S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 10/2013 – "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS", PLURIANUAL - I.D. Nº 260.470.----------

Que, a partir de la fecha de solicitud, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, ha iniciado los trámites pertinentes para la obtención del correspondiente certificado de disponibilidad presupuestaria.

Que, se colige que el pedido se realiza con contrato vigente, en concordancia con lo estipulado por el Artículo 63 de la Ley Nº 2051/03 - "De Contrataciones Públicas".

Que, la firma NORTE S.A., otorgó su conformidad para la ampliación del Contrato Abierto N° 130/2013 suscrito entre las partes.

Que, la presente solicitud de ampliación cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme se acredita con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 3524 del 02/12/2015, por un monto total de Gs. 636.961.820 (Guaraníes Seiscientos Treinta y Seis Millones Novecientos Sesenta y Un Mil Ochocientos Veinte).

Que, esta Asesoría Jurídica no encuentra reparo alguno y expresa la viabilidad del incremento, en virtud al **Art. 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece:** ***"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos ".***

..."Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello"...

Resolución D.G.O.C. N°15/15/2015.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA AMPLIAR EL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 130/2013 SUSCRITO CON LA EMPRESA NORTE S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 10/2013 – "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS", PLURIANUAL - I.D. N° 260.470.----------

Que, conforme a los artículos 1°, 3° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
R E S U E L V E:

Artículo 1° Autorizar la AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 130/2013 SUSCRITO CON LA EMPRESA NORTE S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 10/2013 – "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS", PLURIANUAL - I.D. N° 260.470, ***siendo el monto total ampliado la suma de Gs. 636.961.820 (Guaraníes Seiscientos Treinta y Seis Millones Novecientos Sesenta y Un Mil Ochocientos Veinte).***

Artículo 2° Establecer que la contratista tendrá un plazo de 72 (setenta y dos) horas para la entrega de los productos ampliados a ser computados a partir de la fecha de recepción de la respectiva orden de compra.

Artículo 3° Disponer que la Sección de Ejecución de Contratos de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, sea la encargada de la administración de la Adenda suscrita con la empresa NORTE S.A.

Artículo 4° Ordenar que la Adenda se suscriba por el Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones y el Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas.

Artículo 5° Determinar que las demás cláusulas del Contrato Abierto N° 133/2013 y Adendas suscritas, no modificadas por la presente Resolución, permanecen vigentes e invariables.

SB/ce

Resolución D.G.O.C. N°15/5/2015.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA AMPLIAR EL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 130/2013 SUSCRITO CON LA EMPRESA NORTE S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 10/2013 – "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS", PLURIANUAL - I.D. N° 260.470.----------

Artículo 6° La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015, Rubro 350.

Artículo 7° Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay y entregado por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5° del Decreto 7.781 del 30 de junio de 2006.

Artículo 8°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Dirección Operativa de Contrataciones
Departamento de Contratos y Garantías

Recibido Nathalia Duarte
Fecha 10/12/15 Hora 16:30
N° 10.072 Firma